



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 SEP 2017

2017/05/001/2511

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la Sra. María José Silva Domínguez por un plazo de 360 (trescientos sesenta) días con el objetivo de desarrollar capacidades que permitan profundizar y desarrollar acciones que apunten a mejorar el clima interno y asegurar la gestión del cambio, ante la inminente aprobación del nuevo decreto de reestructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

II) que la Dirección Nacional de Aduanas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

ASUNTO 1 4 6 2

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la señora María José Silva Domínguez para el objeto de la contratación.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Sra. María José Silva Domínguez, C.I. N° 4.795.773-7, en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato, o hasta la entrega del informe final que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que la referida técnica se obliga a desarrollar capacidades que permitan profundizar y

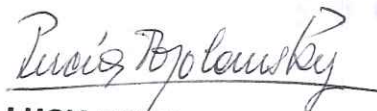
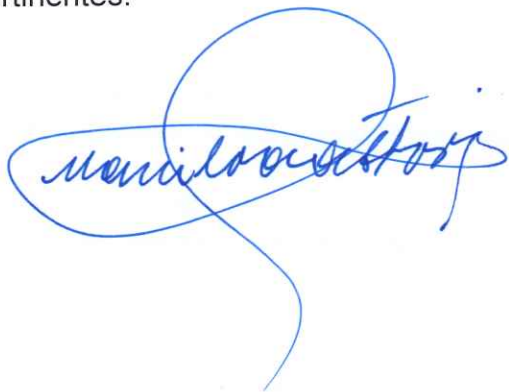
MC/RH/A-MR

desarrollar acciones que apunten a mejorar el clima interno y asegurar la gestión del cambio, ante la inminente aprobación del nuevo decreto de reestructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas. Gestionar la comunicación nacional e internacional de la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades para las Américas y el Caribe de la Organización Mundial de Aduanas.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 770.788,00 (pesos uruguayos setecientos setenta mil setecientos ochenta y ocho con 00/100) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 con Financiación 1.2 del Programa 489 de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Previo a la suscripción del contrato que se autoriza por la presente Resolución, la señora María José Silva Domínguez deberá acreditar la aceptación de la renuncia al contrato que posee con la Administración, o su finalización.

4º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**